El informe de los demandantes sobre el pozo Sacha-53 carece totalmente de fundamento porque se basa en un viciado proceso de muestreo y análisis que conduce a interpretaciones científicas erróneas y tendenciosas

Los demandantes han violado las disposiciones de la corte en relación al proceso de muestreo y análisis de las pruebas y no se han ajustado a procedimientos científicos elementales

"La alarmante conducta de los demandantes es un intento de "confundir al público y exagerar los resultados de las pruebas"

ChevronTexaco protesta por la violación a los mandatos de la Corte en relación a los informes

QUITO, Ecuador, 1 de diciembre, 2004 – ChevronTexaco, la parte acusada en un juicio ambiental presentado por abogados estadounidenses en representación de los habitantes del Oriente, aseguró que carecen de valor las opiniones que formulara el abogado de los demandantes, en base al informe de su propio perito sobre el sitio Sacha-53. Añadió que tales opiniones son "irresponsables y pretenden confundir a la opinión pública en forma intencional".

En respuesta a la conferencia de prensa de Steven Dozinger, abogado de la parte demandante, Rodrigo Pérez, represente legal de Texaco Petroleum Company dijo: "El informe técnico presentado hoy día por el abogado de los demandantes, carece de fundamento porque está basado en informes de personas que no están calificadas para medir los impactos en la salud humana de las operaciones de exploración y producción petrolera. Tampoco están en capacidad de realizar una evaluación de los sitios remediados porque su muestreo está viciado, lo cual daña el análisis y la interpretación de la información. En resumen, es un documento sin valor científico alguno."

Pérez agregó que semejante actitud confirma, una vez más, que los abogados de los demandantes están más preocupados por los titulares de prensa, que por obtener datos científicos sólidos. En relación al proceso, se ve una actitud de desdén hacia las órdenes específicas de la Corte, al violar sus disposiciones expresas en la forma en que este informe técnico ha sido manejado. Sea que ellos teman una honesta revisión de los datos, o busquen confundir al público, lo cierto es que sus acciones son equivocadas y sirven solamente para menoscabar la integridad del proceso judicial. ChevronTexaco ha planteado su enérgica protesta ante la Corte Superior de Nueva Loja porque cree que los comentarios de Dozinger, quien irónicamente fue parte de quienes establecieron las normas a las que deben sujetarse estos informes, son irresponsables, y su descripción de Sacha-53 subraya el deliberado intento de evitar que el público conozca la verdad e identifique cuál es la responsabilidad de Petroecuador.

Pérez destacó que los análisis preliminares que realizaron os técnicos que inspeccionaron el sitio por encargo de ChevronTexaco, muestran que el trabajo de remediación realizado por Texaco Petroleum, eliminó efectivamente el riesgo potencial de una eventual contaminación, y que las muestras tomadas de las áreas remediadas de la piscina, están dentro de los estándares de seguridad ecuatorianos e internacionales. Las fuentes de agua de la zona no muestran evidencia de ningún impacto del petróleo ni tampoco que químicos tóxicos asociados con el petróleo pudieran poner en riesgo la salud humana.

Es importante hacer notar que durante la inspección judicial de Sacha-53, los residentes de la zona que testificaron ante el Juez Novillo, no presentaron ningún testimonio de queja por daños a la salud.

Pérez explicó que bajo las reglas establecidas por la Corte, los peritos de cada una de las partes están obligados a someter los informes de cada sitio inspeccionado a la autoridad

de la Corte. Tales informes son considerados como preliminares y sujetos a ser objetados por la otra parte así como por el perito designado por la Corte. De acuerdo a las instrucciones de la Corte, ninguna de las partes puede hablar en público sobre su respectivo informe hasta que los dos informes del sitio dado, hayan sido presentados a la Corte e ingresen a sus registros. Este procedimiento está diseñado para proteger la integridad del proceso judicial y asegurar que los hechos sean presentados de una manera justa. El perito de ChevronTexaco no ha colocado su informe del sitio Sacha-53 en su Página WeB, porque la Corte ordenó hacerlo el 21 de diciembre próximo.

Pérez también levantó serias observaciones a la forma en que han sido tomadas las

muestras de agua y suelo por los técnicos que trabajan a nombre de los demandantes y puso en duda el valor científico de los resultados obtenidos por ellos para todos los sitios que han sido inspeccionados hasta ahora. Sostuvo que los demandantes no han cumplido con los protocolos de análisis establecidos por el Juez Efraín Novillo, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Nueva Loja. "Estas acciones, dijo Pérez, levantan serias dudas acerca de la capacidad técnica de los demandantes y de que los análisis de las evidencias hayan sido realizados siguiendo procedimientos científicos". Según Sara McMillen, quien es asesora científica principal de Texaco para este caso, "Desde que comenzaron las inspecciones judiciales en agosto, hemos visto un preocupante patrón de conducta de los técnicos de los demandantes, al haber violado procedimientos científicos básicos, ignorado los protocolos de muestreo que fueron aceptados por las dos partes al iniciar el juicio, y pasado por alto las instrucciones de la Corte en la forma cómo deben ser tratadas las muestras y los análisis. En base a lo que hemos visto, tenemos muy serias preocupaciones sobre la precisión y validez de los resultados que presenten los técnicos de los demandantes de las pruebas que han

manejado.

McMillen continuó "ChevronTexaco ha tomado toda precaución posible para garantizar que los resultados de las pruebas realizadas por sus peritos son precisas y tan científicamente válidas como sea posible, consistentes con los protocolos acordados y con las instrucciones de la Corte. Con tal propósito, hemos utilizado únicamente los métodos más precisos y aceptados. Nuestras muestras están siendo analizadas por laboratorios acreditados y reconocidos internacionalmente, nuestras pruebas están a cargo de científicos expertos con gran experiencia que trabajan en un ambiente seguro, de acuerdo a los más exigentes protocolos científicos. Los demandantes no pueden decir lo mismo."

"Al comenzar el proceso de inspecciones, nosotros hemos advertido que estas actividades son críticas dentro del proceso judicial, por lo cual las inspecciones deben estar basadas en métodos científicos seguros y hechos probados", dijo Pérez. La conducta de los demandantes está divorciada de esta manera de ver las cosas. El resultado es la pérdida de credibilidad de las conclusiones que pretenden extraer del resultado de sus pruebas."

ANTECEDENTES

ChevronTexaco es la acusada en el juicio auspiciado por abogados estadounidenses que alegan daños ambientales y a la salud como resultado de la participación de Texaco Petroleum Company (TEXPET), en calidad de socio minoritario en un consorcio petrolero con Petroecuador. Texaco cesó sus operaciones en 1990 y terminó toda actividad de producción de petróleo en 1992, mientras que Petroecuador ha sido la propietaria y operadora de los campos de manera exclusiva durante los doce últimos años. Como parte del juicio, la Corte inició, a mediados de agosto, las inspecciones judiciales a 122 sitios en el área de concesión,

Durante las inspecciones que han tenido lugar desde entonces, diferentes equipos técnicos que trabajan para los demandantes y ChevronTexaco, han tomado muestras del suelo y del agua. La recolección y análisis de tales muestras deben regirse a los planes de análisis y muestreo aprobados y firmados por los abogados de los demandantes y ChevronTexaco así como por el Presidente de la Corte.